



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Servicio para creación y seguimiento de pautas publicitarias en las redes: LinkedIn, Google Ads y X (antes Twitter). la difusión de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara proyecto PFP

### CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Crescere Soluciones Estratégicas, S.C	Leer editores S.A. de C.V.	Vleeko S.A. de C.V.
1	1	Servicio para creación y seguimiento de pautas publicitarias en las redes: LinkedIn, Google Ads y X (antes Twitter)	\$ 43,103.44	\$ 73,000.00	\$ 43,103.45
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 43,103.44</b>	<b>\$ 73,000.00</b>	<b>\$ 43,103.45</b>

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	1		
SUB TOTAL	\$ 43,103.44	\$ 73,000.00	\$ 43,103.45
IVA	\$ 6,896.55	\$ 11,680.00	\$ 6,896.55
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 49,999.99</b>	<b>\$ 84,680.00</b>	<b>\$ 50,000.00</b>

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

Sistema de Universidad Virtual  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

R/402/2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

30S		
NUMERO		
27/10/2023		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	271645	
No. FONDO:	1.1.4.8.14	
PROGRAMA:	PFP	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P. 44100
TELÉFONO	DOMICILIO

Botticelli #5230, Col. Real Vallarta C.P. 45020 Zapopan, Jalisco	Crescere Soluciones Estratégicas, S.C		
	PRESTADOR		
	CSE1601256TA	1	@growayd.com.mx
DOMICILIO DEL PRESTADOR	RFC	FAX v/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
			3312459158

LOS SIGUIENTES SERVICIOS DEBERAN PRESTARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<p>Servicio para creación y seguimiento de pautas publicitarias en las redes: LinkedIn y Google Ads para difusión de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara proyecto PFP.</p> <p>Actividades: Se diseñarán campañas en Google Ads, con anuncios personalizados de búsqueda y display. Se configurarán anuncios personalizados en la red de búsqueda de Google con el objetivo de aumentar las visitas a la página web y posicionar el Programa en la red. Se diseñarán anuncios de la red de display de Google, para aprovechar las ventajas de una campaña visual. Se diseñará campaña en Dynamic Ads en LinkedIn para dar a conocer el Programa, generar tráfico y convertir posibles prospectos. La creación de las pautas publicitarias atenderá al análisis de palabras claves y anuncios a utilizar en campañas de búsqueda.</p> <p>Entregables Reporte de las campañas desglosado como sigue: servicio para la creación de campañas publicitarias en redes sociales y segmentación de clientes. pauta publicitaria neta para las redes: LinkedIn 50%y Google 50%</p>	1	\$43,103.44	\$43,103.44
IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.		SUB-TOTAL	\$43,103.44
		I.V.A.	\$6,896.55
		TOTAL	\$49,999.99

CONDICIONES DE PAGO y PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Virtual	FECHAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	FECHA DE INICIO:	27/10/2023	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	FECHA DE CONCLUSIÓN:	03/11/2023
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

Crédito 15 días.

OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRA. CYNTHIA RUANO MÉNDEZ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTRA. GUADALUPE JEANETTE GONZÁLEZ DÍAZ

2

3

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR: Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio



## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

**SEGUNDA.-** EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

**CUARTA.-** LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requerida a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

**QUINTA.-** La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

**SEXTA.-** EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

**SÉPTIMA.-** LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

**OCTAVA.-** EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de LA UNIVERSIDAD, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a LA UNIVERSIDAD.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que EL PRESTADOR, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

**NOVENA.-** En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

**DECIMA.-** EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

**DECIMA QUINTA.-** EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



# GROWAYD

## Asesoría y Desarrollo

**I - Factura - VERSIÓN 4.0**

4  
No. de serie del CSD del emisor

5  
Fecha y Hora de emisión  
2023-10-31T16:21:24

Folio Fiscal  
6

**Emisor**

RFC: CSE1601256TA  
Razón Social: CRESCERE SOLUCIONES ESTRATEGICAS  
Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Lugar de expedición: 45020

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2023-10-31T16:21:25	7	99 - Por definir

**Receptor**

RFC: UGU250907MH5  
Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Domicilio Fiscal Receptor: 44100

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	Servicio para creación y seguimiento de pautas publicitarias en las redes sociales LINKEDIN y GOOGLE ADS para difusión de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara. ClaveProdServ - 82101801 - Servicios de campañas publicitarias	43,103.44	43,103.44

**TOTAL EN LETRA:**  
CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MXN

Subtotal	43,103.44 MXN
IVAT 0.160000	6,896.55 MXN
Total	49,999.99 MXN

Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

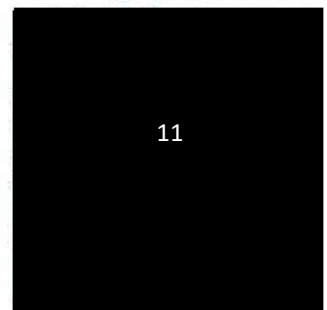
Fecha 31/10/2023  
Cargo Coordinación  
Cpe. Jeannette González Díaz  
NOMBRE Y FIRMA  
RECIBI DE CONFORMIDAD

Comprobante Validado  
en la pagina del **SAT**

**U006 2023**  
**Subsidio**  
**Estatal**  
**OPERADO**

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido  
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT	8
Sello digital del emisor	9
Sello digital del SAT	10



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en <http://www.digifact.com.mx>



Zapopan, Jalisco, a 25 de octubre de 2023

## **Propuesta para la elaboración de campañas de publicidad para LinkedIn y Google Ads**

La siguiente propuesta contiene los parámetros necesarios para la creación y seguimiento de pautas publicitarias en las redes: LinkedIn y Google Ads.

### **Objetivo:**

- Realizar una campaña publicitaria que permita la difusión de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara y la apertura de su convocatoria para el calendario 2024A.

### **Actividades:**

- Se diseñarán campañas en Google Ads, con anuncios personalizados de búsqueda y display.
- Se configurarán anuncios personalizados en la red de búsqueda de Google con el objetivo de aumentar las visitas a la página web y posicionar el Programa en la red.
- Se diseñarán anuncios de la red de display de Google, para aprovechar las ventajas de una campaña visual.
- Se diseñará campaña en Dynamic Ads en LinkedIn para dar a conocer el Programa, generar tráfico y convertir posibles prospectos.

La creación de las pautas publicitarias atenderá al análisis de palabras claves y anuncios a utilizar en campañas de búsqueda.

### **Observaciones:**

- La cotización estima los servicios de Administración de Campañas en Google y LinkedIn. Se considerarán los siguientes porcentajes de pauta por red: LinkedIn 50% y Google 50% del monto asignado.
- El cliente deberá proporcionar los accesos necesarios a las redes, así como toda la información útil que tenga para uso en sus campañas.



- El cliente deberá considerar que el número de aspirantes no será proporcional a la inversión en pauta y campaña realizada.
- Cualquier servicio que no se encuentre dentro de la cotización, deberá ser negociado por separado o se realizará una nueva cotización para incluirlo.
- Las campañas contemplan un presupuesto publicitario único considerando un mes de tráfico publicitario.

### **Entregables**

- Reporte de las campañas
- Reporte de impacto por red contemplada.

### **Presupuesto**

La inversión es de \$43,103.44 + IVA, desglosado como sigue:

- \$16,000 servicio para la creación de campañas publicitarias en redes sociales y segmentación de clientes.
- \$27,103.44 pauta publicitaria neta para las redes: LinkedIn 50% y Google 50% de este monto asignado.

Datos fiscales: Crescere Soluciones Estratégicas

RFC: CSE1601256TA

Contacto: Rosalba Haydeé Argáez Huante

Cel. 33 1342 9335

**Growayd, Asesoría y Desarrollo** le presenta la propuesta solicitada de acuerdo con lo que creemos llevará al logro del objetivo. No obstante, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o información adicional que requiera.

**Saludos Cordiales**

**Growayd, Asesoría y Desarrollo**



# PUBLICIDAD WEB

Por este medio le saludo y me permito poner a su disposición la siguiente cotización para su empresa.



A continuación te compartimos la propuesta económica para la creación y seguimiento de pautas publicitarias en las redes: LinkedIn, Google Ads y X para un programa de posgrado de la UDG Virtual, que incluye:

- Diseño de campañas en Google Ads, con anuncios personalizados de búsqueda y display.
- Configuración de los anuncios personalizados en la red de búsqueda de Google con el objetivo de aumentar las visitas a la página web y posicionar el Programa en la red. Incluye AdWords, red de display y Anuncios Dinámicos.
- Diseño y ejecución de campaña den LinkedIn Ads con objetivos de LEADS o conversiones.
- Diseño y ejecución de campaña en X (antes Twitter) con objetivos de tráfico a la web.

**DURACIÓN DE LAS CAMPAÑAS: 30 días a partir de la fecha en que se acepta el plan de trabajo.**

**PROPUESTA:**

1. Google Ads. Se utilizará la página web del programa a pautarse. No se generarán páginas adicionales. *Prepuestado para los diferentes tipos de anuncio: 20,000 pesos más IVA*
2. LinkedIn. *Prepuestado para los diferentes tipos de anuncio: 15,000 pesos más IVA*
3. Twitter: *Prepuestado para los diferentes tipos de anuncio: 15,000 pesos más IVA*

**Materiales de trabajo:**

Elaboraremos 4 versiones de anuncios con sus respectivas variaciones para cada espacio.

*Prepuestado de diseño gráfico: 5,500 pesos más IVA*

**Comisiones:**

Todo trabajo de gestión de las campañas genera una comisión del 35% sobre la inversión en pauta. *Prepuestado para el manejo publicitario (35%): 17,500 pesos más IVA*

**TOTAL DEL PROYECTO: 73,000 MÁS IVA**



## Especificaciones:

- **El presupuesto NO INCLUYE IVA.**
- Si durante el proceso, cambiase el alcance acordado en este proyecto, de modo que requiera un mayor nivel de esfuerzo y tiempo para su desarrollo, LEER EDITORES aumentará sus honorarios y modificará los plazos comprometidos de entrega de acuerdo a los nuevos requerimientos. Asimismo, en el caso contrario, donde el alcance del proyecto sea reducido y consecuentemente el nivel de esfuerzo sea menor, los honorarios disminuirán en proporción a esa disminución.
- Las fechas de pago serán acordadas en un cronograma de actividades.
- Los costos presentados no incluyen IVA del 16%.
- Cualquier supervisión de material (fotografía, impresión, producción etc.) causará el 15% de comisión sobre lo facturado al proveedor por el trabajo en cuestión.
- LEER EDITORES se compromete a manejar absoluta confidencialidad de la información recibida por el cliente, hasta el momento en el que el producto se encuentre en el mercado.
- LEER EDITORES cederá los derechos intelectuales solamente de la propuesta elegida por el cliente.
- Las demás alternativas desarrolladas, serán propiedad de LEER EDITORES y mantendrá los derechos intelectuales y de autoría. No podrán ser utilizados por el cliente sin previa autorización escrita. A mayor nivel de esfuerzo para finalizar el trabajo, LEER EDITORES aumentará sus honorarios y modificará el plazo de entrega en concordancia. Así mismo, en caso de que el alcance del trabajo se vea reducido y como consecuencia, el nivel de esfuerzo necesario sea inferior, los honorarios disminuirán proporcionalmente a esta reducción. En ambos casos se revisarán y acordarán con el cliente.
- El cliente es responsable de registros de marca y todos los aspectos legales que se deriven de este proyecto.
- El cliente tiene la posibilidad de explotación de los derechos de forma comercial en la República Mexicana. Para el uso de estos artes en otras regiones se aplicará un cargo por su explotación y estos serán dependiendo de la región o país que se solicite.
- En caso de cancelación definitiva del proyecto por parte del cliente, éste se obligará a cubrir el importe del avance desarrollado hasta el momento de la cancelación.
- **Este presupuesto tiene vigencia de 1 mes a partir de su fecha de emisión.**



# Propuesta Comercial ADS





# Requerimientos

¿De qué se trata?



- Creación y seguimiento de pautas publicitarias en las redes: LinkedIn, Google Ads y X (antes Twitter).
- Objetivo:  
Realizar una campaña publicitaria que permita la difusión de la Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara y la apertura de su convocatoria para el calendario 2024.

Actividades:

- Diseño campañas en Google Ads, con anuncios personalizados de búsqueda y display.
- Se configurarán anuncios personalizados en la red de búsqueda de Google con el objetivo de aumentar las visitas a la página web y posicionar el Programa en la red.
- Se diseñarán anuncios de la red de display de Google, para aprovechar las ventajas de una campaña visual.
- Se diseñará campaña en Dynamic Ads en LinkedIn para dar a conocer el Programa, generar tráfico y convertir posibles prospectos.
- Se diseñará un anuncio en X que permita ampliar la comunidad y llegar a posibles prospectos.
- 
- La creación de las pautas publicitarias atenderá al análisis de palabras claves y anuncios a utilizar en campañas de búsqueda.





# Propuesta Comercial

Social Media Content & Ads



# Social Media Ads

La estrategia de difusión incluye:

- Asignación de Trafiquer para manejo de campañas
- Desarrollo de estrategia ( LinkedIn & X Ads)
- Desarrollo de estructura publicitaria (Plan de Medios, Estimaciones, manejo de presupuestos)
- Creación de anuncios x campaña (dependiendo objetivos, presupuestos Y plataforma)
  - *Hasta 4 Anuncios visuales tipo imagen*
  - *Anuncio de carrusel con llamado a la acción*
  - *Anuncio de video de transiciones*
  - *Anuncio de video de transiciones + voz en off*
- Creación de audiencias para campaña
- Segmentación geográfica
- Segmentación por interés
- Segmentación por comportamientos
- Llamada de seguimiento y optimización quincenal
- Reporte de rendimiento mensual
- Creación y maduración de embudo de ventas
- Creación y maduración de mercado meta

**Vleeko**





# Performance Google Ads

## Display & Search



# Leads a la alza

¿Qué incluye nuestro servicio?

- Set Up
  - *Setup de la cuenta de Google Ads.*
  - *Diseño de campaña*
  - *Análisis Web*
  - *Diseño de Estructura de la Cuenta*
  - *Creación y setup de la cuenta de Tag Manager.*
  - *Creación y setup de la cuenta de Google Analytics.*
  - *Conexión de Google Ads con Google Analytics.*
  - *Creación y setup de objetivos en Google Analytics.*
  - *Configuración de activadores para detectar conversiones*
- Diseño de Estrategia
- Configuración de campaña
- Manejo de presupuestos
- Optimización de Recursos
- Keyword Research: Análisis de las palabras clave más recurridas de su giro comercial y en la región de interés.
- Segmentación de anuncios
- Creación de anuncios (Texto/Imagen) creatividad y diseño
- Reporte de campaña semanal con llamada de seguimiento
- Optimización de estrategia semanal.





# Duración tentativa de la campaña

20 de Octubre a 03 de Noviembre

El arranque de la campaña dependerá del pago inicial y entrega del material para la configuración de las campañas.



Concepto

Inversión

## Social Media Ads

LinkedIn

\$12,500.00

## Google Ads

Display & Search

\$20,000.00

Fee

\$17,500.00

TOTAL

\$50,000

IVA INCLUIDO

### FORMA DE PAGO

- 70% al arrancar la campaña (Tentativamente entre el 20 y 23 de Octubre)
- 30% segunda semana de campaña (27 de Octubre)

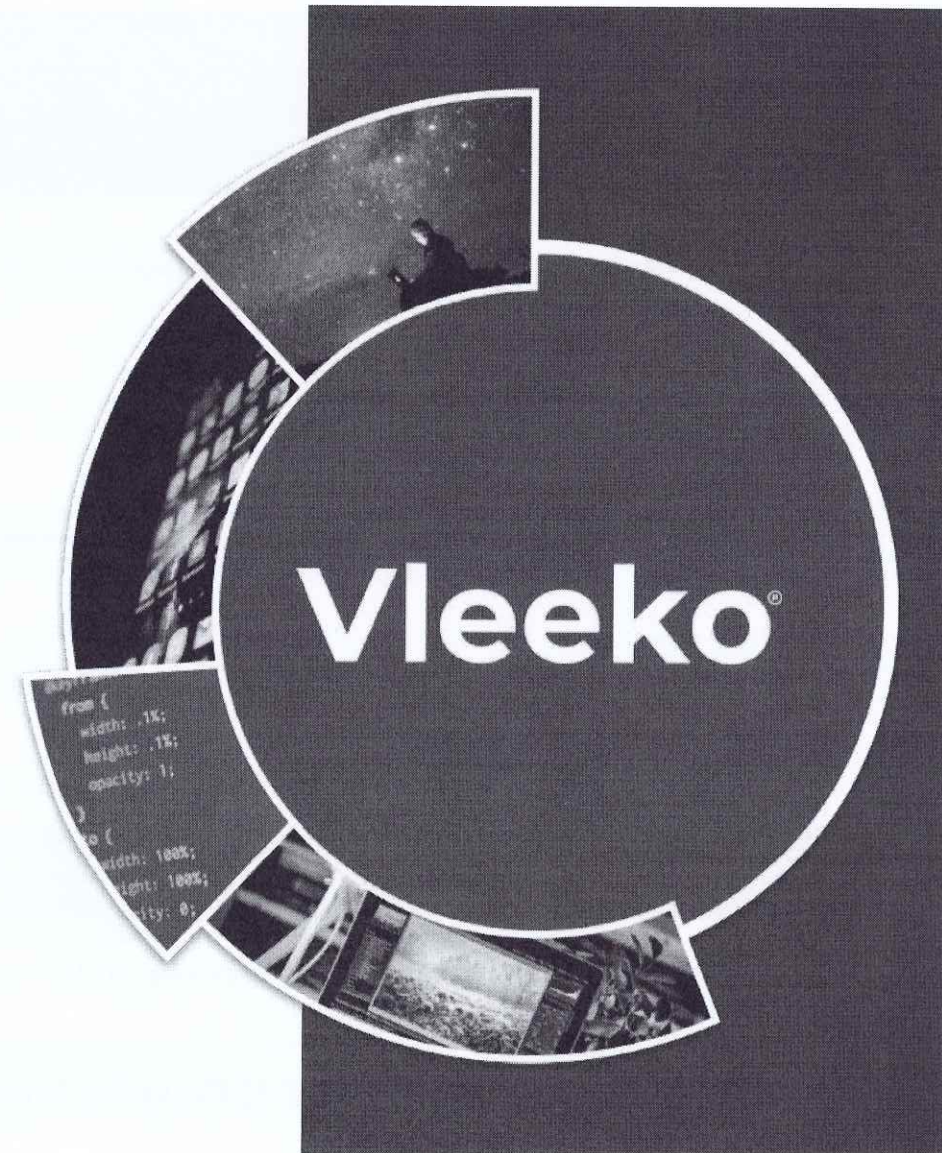
Vigencia: Octubre, 2023

Vleeko®



# ¿POR QUÉ ELEGIRNOS?

Estamos orientados a la digitalización, aprovechamiento de los recursos y medios digitales y la mejora continua de los procesos a través de la tecnología.  
Tenemos más de 17 años de experiencia en servicios digitales.



# VISÍTANOS EN:

CDMX

- Polanco

PUEBLA

Zona Dorada

GUADALAJARA

- Prados Providencia

HERMOSILLO

- N Business Center

MONTERREY

Cumbres



**Vleeko®**



ELLOS YA CONFIARON EN NOSOTROS

**Luxury Living  
Real Estate**

**@lhua**  
TECHNOLOGY

**HEIDELBERG**

 **TOYOTA**

  
BASHAM  
ALLIANCE

 **movistar**

**Vleeko**



# ¡GRACIAS!

14

Digital Account Strategist

15

@vleeko.com

Móvil:

16

**vleeko.com**

**Vleeko**



- 1 y 15.- 1 dirección de correo electrónico, correspondiente a un Dato Electrónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2.- 1 firma, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 3.- 4 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 13 y 14.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 16.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 11.- 1 QR, correspondiente a un Dato Electrónico, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 4, 6, 8, 9 y 10.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 5, 7 y 12.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, numeral 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.